0-913

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / RPMM / MVB / jsa.

DECRETO EXENTO N° 965 /

CAUQUENES, 06 MAR. 2024

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 377 de fecha 30 de enero de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-25-LE24** para **""ADQUISICION DE MATERIALES Y SUSTRATOS ORGANICOS NECESARIOS PARA PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS POBLACION FERNANDEZ, VILLA LOS POETAS Y VILLA ESPERANZA, CAUQUENES".**

2.- Memo N° 65 OBRAS de fecha 24 de enero de 2024.

3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de febrero de 2024.

4.- La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUSTRATOS ORGANICOS NECESARIOS PARA PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS POBLACION FERNANDEZ, VILLA LOS POETAS Y VILLA ESPERANZA, CAUQUENES".**

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-25-LE24**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUSTRATOS ORGANICOS NECESARIOS PARA PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS POBLACION FERNANDEZ, VILLA LOS POETAS Y VILLA ESPERANZA, CAUQUENES",** contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) La oferta presentada por el oferente **BIOCAM,** se declara inadmisible, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.2) La oferta presentada por el oferente **HIAGUILERAR,** se declara inadmisible, toda vez que no adjunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.3) La oferta presentada por el oferente **GREENVITAL,** se declara inadmisible, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.4) La oferta presentada por el oferente **TRUENO,** se declara inadmisible, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, no adjuntando la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA,** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando fotocopia de la patente comercial. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA,** se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal

www.mercaopublico.cl, adjuntando fotocopia de la patente comercial. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE,** Las ofertas presentadas por los oferentes: **BIOCAM, HIAGUILERAR, GREENVITAL, TRUENO,** para la licitación Pública ID: **434-25-LE24 "ADQUISICION DE MATERIALES Y SUSTRATOS ORGANICOS NECESARIOS PARA PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS POBLACION FERNANDEZ, VILLA LOS POETAS Y VILLA ESPERANZA, CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) y b2), b.3) y b.4), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE,** Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA,** al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-25-LE24 "ADQUISICION DE MATERIALES Y SUSTRATOS ORGANICOS NECESARIOS PARA PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS POBLACION FERNANDEZ, VILLA LOS POETAS Y VILLA ESPERANZA, CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.5) y b.6), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública ID **434-25-LE24 "ADQUISICION DE MATERIALES Y SUSTRATOS ORGANICOS NECESARIOS PARA PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS POBLACION FERNANDEZ, VILLA LOS POETAS Y VILLA ESPERANZA, CAUQUENES";** al oferente **COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA, RUT: 76.893.171-2**; por un monto total de **$ 10.401.804.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 10 días indicados en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser el único proveedor declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-004-083 (1-1) "P.M.U Mejoramiento espacios públicos".**

5°**PROCÉDASE,** a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES
ILSE ARAVIA VILCHES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL CAUQUENES

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022

SECRETARIA MUNICIPAL

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante